

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

9745 Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación en el polígono 2.3 del Plan Parcial Cabezo Verde.

Por acuerdo del Ayuntamiento de Alcantarilla, en Comisión de Gobierno de fecha dos de agosto del año dos mil uno, se aprobó definitivamente el cambio de sistema de actuación en el Polígono 2.3 del Plan Parcial Cabezo Verde, pasando de Cooperación a Compensación.

Haciéndoles saber que contra dicho acuerdo se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recursos contencioso administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Alcantarilla, 4 de septiembre de 2001.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo, María Dolores Fernández Gálvez.

Alguazas

9739 Bases para la provisión por concurso oposición mediante promoción interna de dos plazas de Cabo de la Policía Local de Alguazas.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante promoción interna, por Concurso-Oposición, de dos plazas de Cabo de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, incluidas en la Oferta de Empleo público de 2000, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según art. 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Policía Local

Denominación: Cabo de Policía Local

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «B.O.R.M.».

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- Ser Agente de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alguazas, con una antigüedad mínima de dos años.

- Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.

- Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos 6 meses, a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- INSTANCIAS

Las instancias serán dirigidas al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alguazas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.R.M.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 3.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Junto con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación dictará resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación, en su caso, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- Tribunal.

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quién delegue.

Vocales: Un representante de la Consejería competente en la materia.-Un policía local de igual o superior categoría, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal en el Ayuntamiento.

-Un policía local de igual o superior categoría designado por el Alcalde.

- Un funcionario del Ayuntamiento de Alguazas de igual o superior nivel de titulación, designado por el Alcalde.

Secretario: El que lo sea de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

Suplentes: Cada miembro del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

Asesores: El Tribunal podrá contar con Asesores especialistas que serían designados por el Sr. Alcalde.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio.

Quinta.- Pruebas selectivas.

A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas darán comienzo transcurrido al menos un mes desde la publicación de la convocatoria en el B.O.R.M.